En Madrid, a 28 de abril de 2014

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0432/2014

ASUNTO: REGISTRO NACIONAL DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO. CONSIDERACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado 29 de marzo de 2014, se aprobó el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el Registro Nacional de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Su finalidad es estimular a las empresas para que calculen su huella de carbono, y establezcan planes para su reducción o compensación.

Entrará en vigor el 29 de mayo de 2014, su inscripción es voluntaria y gratuita, y facilitará la participación de las Pymes.

II.- CONSIDERACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública puede y debe contribuir a conseguir objetivos medioambientales. Parece lógico, utilizar fondos públicos para contratar a empresas que además de ofrecer un bien o un servicio a un precio asequible, lo hagan contribuyendo además a la sostenibilidad medioambiental.

A tal fin, este Real Decreto, incluye en su **artículo 10**, la consideración de la Huella de Carbono en la contratación pública.

> *"A efectos de lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,** el **órgano de contratación podrá incluir la huella de carbono como criterio a ser considerado** en los términos previstos en el citado texto refundido para las empresas inscritas en el registro que se crea en este real decreto."*

La Huella de Carbono indica la realidad de la situación ambiental de una organización. Es decir, las empresas deben medir:

1.- Las emisiones directas, fruto del uso de combustibles fósiles en su proceso de producción.

2.- Las emisiones de los vehículos propiedad de la empresa, y

Cronos, 63. 1ª planta.
28037 Madrid
Telf.: 913 759 324
Fax: 913 759 644

3.- Las emisiones derivadas del consumo energético de la actividad productiva.

Los titulares inscritos obtendrán el documento de reconocimiento de su inscripción, y se les permitirá la utilización de un sello de titularidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

III.-CONCLUSIÓN

La compra y contratación públicas deben ser herramientas para el impulso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), demostrando que las empresas que ofrecen a la sociedad un valor adicional en materia ambiental y social, son reconocidas y premiadas.

La RSE es el fenómeno voluntario que busca conciliar el crecimiento y la competitividad, integrando al mismo tiempo el compromiso con el desarrollo social y la mejora del medio ambiente.